



**Gobierno de Canarias**  
Consejería de Transición Ecológica  
y Energía

# ACTUALIZACIÓN DEL CENSO DE VERTIDOS DESDE TIERRA AL MAR EN CANARIAS 2025

Memoria General Canarias

Junio 2025

## **Índice**

1.	Antecedentes y objeto.....	3
2.	Metodología.....	4
3.	Memoria general de Canarias.....	6
3.1.	Distribución por islas.....	6
3.2.	Distribución por naturaleza del vertido.....	8
3.3.	Distribución por estado de funcionamiento.....	10
3.4.	Distribución por tipo de conducción.....	11
3.5.	Distribución por estado administrativo.....	15
3.6.	Distribución según su ubicación respecto a zonas protegidas.....	18
4.	Principales variaciones respecto al Censo 2021.....	19
4.1.	Variación en el número de puntos censados.....	19
4.2.	Variaciones en el estado administrativo de los vertidos censados.....	20

## 1. Antecedentes y objeto

La obligación de contar con un censo de vertidos autorizados está recogida en los artículos 254 y 254 bis del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos preliminar I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto de Aguas, en los cuales se establece que los organismos de cuenca deben llevar un censo de vertidos autorizados, entre los cuales se incluyen los vertidos a dominio público marítimo-terrestre según la información aportar por las comunidades autónomas.

Los órganos competentes están obligados a suministrar con periodicidad anual la información necesaria a la Dirección General del Agua del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico para mantener actualizado el Censo Nacional de Vertidos.

Desde la Consejería del Gobierno de Canarias competente en la materia se remiten anualmente al Ministerio los datos relativos a los vertidos desde tierra al mar autorizados en esta Comunidad Autónoma.

Los informes elaborados por el Ministerio con la información suministrada por la totalidad de las Comunidades Autónomas y las Demarcaciones Hidrográficas son consultables a través de su página web:

<https://www.miteco.gob.es/es/agua/temas/concesiones-y-autorizaciones/vertidos-de-aguas-residuales/censo-vertidos/>

No obstante, tal y como se ha indicado anteriormente, la obligación normativa de publicación del censo se circumscribe a únicamente los vertidos autorizados, como ocurre con el Censo Nacional de Vertidos, que recoge exclusivamente vertidos en dicha situación administrativa, incorporando tanto aquellos vertidos realizados a dominio público marítimo-terrestre como los realizados a dominio público hidráulico.

Por el contrario, desde el año 1998, la Consejería del Gobierno de Canarias con competencias en la materia ha venido realizando sucesivos censos de vertido desde tierra al mar en los que se contemplan tanto vertidos autorizados como no autorizados. Para ello se han contratado diversas asistencias técnicas, las cuales han apoyado en los trabajos de elaboración de los siguientes censos:

- Censo de vertidos desde tierra al mar del año 2003, realizado por Servicios Omicron, S.A entre los años 2001 y 2003
- Actualización del censo de vertidos desde tierra al mar del año 2008, realizado por Civica Ingenieros, S.L. entre los años 2006 y 2008.
- Actualización del censo de vertidos desde tierra al mar del año 2017, realizado por Civilport Ingenieros, S.L.U, entre los años 2016 y 2017.
- Actualización del censo de vertidos desde tierra al mar del año 2021, realizado por Tecnologías y Servicios Agrarios S.A., S.M.E., M.P.(Tragsatec).

Todos estos censos están disponibles para su consulta on line a través de:

- La página web de la Consejería de Transición Ecológica y Energía.

<https://www.gobiernodecanarias.org/medioambiente/materias/calidad-del-agua/vertidos-tierra-mar/censo-vertidos/>

- La página del sistema de Información Territorial de Canarias (IDECanarias)  
<https://visor.grafcan.es/visorweb/>

La presente actualización del Censo, al igual que ocurrió en 2021, se sustenta en el trabajo de gabinete, fundamentado este en la información obrante en los archivos del centro directivo con competencias en la tramitación de los procedimientos de autorización de vertido desde tierra al mar, en este caso la Dirección General de Transición Ecológica y Lucha contra el Cambio Climático. Las actuaciones básicas de actualización del censo son las siguientes:

- Inclusión de nuevos puntos de vertido que no estuviesen recogidos en el último censo realizado.
- La supresión de puntos censados en la anterior publicación censal para los que se tenga constancia de que se ha llevado a cabo su eliminación o condena.
- Actualización del estado administrativo de la totalidad de los vertidos censados.
- Corrección de cualquier error material relativo al Censo o a las fichas individuales, en virtud de la información disponible.

Para el apoyo en los trabajos de unificación y carga de la información, así como generación de documentos asociados a la actualización del censo autonómico de vertidos desde tierra al mar, se formaliza en su momento el encargo a la entidad Tragsatec, mediante Orden n.º 488, de 20 de diciembre de 2022, de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial.

## 2. Metodología

Las actuaciones anteriormente citadas, se realizan a través de la actualización de los contenidos recogidos en el último Censo publicado hasta la fecha, correspondiente al año 2021, en base a la información obrante en los archivos de la Dirección General de Transición Ecológica y Lucha contra el Cambio Climático.

La metodología para realizar la presente actualización ha sido la siguiente:

- Recopilación de las modificaciones a realizar respecto al Censo 2021.
- Actualización de la base de datos generada en el Censo 2021 mediante la inclusión de las modificaciones referidas.
- Generación de las fichas actualizadas de cada vertido a partir de la base de datos.
- Generación de la información territorial actualizada a partir de la base de datos.
- Actualización de la memoria regional y de las memorias insulares a partir de la información actualizada extraída de la base de datos.

Respecto a las modificaciones realizadas en el presente Censo 2025, en relación con el anterior, cabe señalar las siguientes precisiones:

- Se ha revisado el estado administrativo de todos los puntos de vertido incluidos en el Censo 2021, actualizando dicho estado a fecha 31 de mayo de 2025. La situación administrativa reflejada y los supuestos que pueden darse al respecto son los siguientes:

- Autorizado: el vertido cuenta con autorización de vertido desde tierra al mar (AVM, en adelante) vigente.
  - En trámite: vertido sin la correspondiente autorización en vigor, pero que cuenta con un procedimiento de AVM en curso.
  - No autorizado: vertido no autorizado y sin procedimiento de autorización en curso.
- En el Censo 2025 sólo se incluyen los puntos de vertido existentes, los cuales pueden clasificarse individualmente como “activo”, referido a aquellos puntos a través de los cuales se realiza el correspondiente vertido, o “no activo”, en referencia a las instalaciones y conducciones existentes para las cuales, si bien temporalmente no se realiza vertido, no se procede a su supresión del Censo en tanto no se tenga constancia de que se hayan llevado a cabo las labores de eliminación o condena completa del mismo.

En vista de lo anterior, en el Censo no se incorporan aquellas conducciones que, aún estando planificadas a futuro y amparadas por una autorización de vertido desde tierra al mar, a fecha de realización del presente Censo no han sido ejecutadas, y, por lo tanto, no existe tal punto de vertido. En este sentido, respecto del Censo de 2021, se han suprimido las tipologías de conducciones proyectadas referidas a continuación.

- Conducciones proyectadas para su ejecución en futuro que, disponiendo ya de AVM, aún no hayan sido construidas.
- Conducciones, o modificaciones de conducciones, cuya ejecución se proyectase en procedimientos administrativos de modificación de AVM, pero que no hayan sido ejecutadas a la fecha de publicación del Censo.

### 3. Memoria general de Canarias

Una vez actualizada la base de datos, se presenta a continuación una síntesis de la situación actual de los vertidos censados en el archipiélago.

#### 3.1. Distribución por islas

Se ha censado un total de 403 puntos, de los cuales la mayoría se localizan en las islas de Tenerife (45%), y Gran Canaria (29%). Por provincias, en Santa Cruz de Tenerife se localiza el 53% de los vertidos (212), mientras que el 47% restante (191 vertidos) se localizan en Las Palmas.

**Distribución de los puntos de vertido censados por isla**

Isla	Puntos de Vertido Censados	% sobre los 403 puntos censados
Tenerife	180	45%
Gran Canaria	115	29%
Fuerteventura	40	10%
Lanzarote	36	9%
La Palma	17	4%
La Gomera	10	2%
El Hierro	5	1%
<b>TOTAL</b>	<b>403</b>	<b>100%</b>

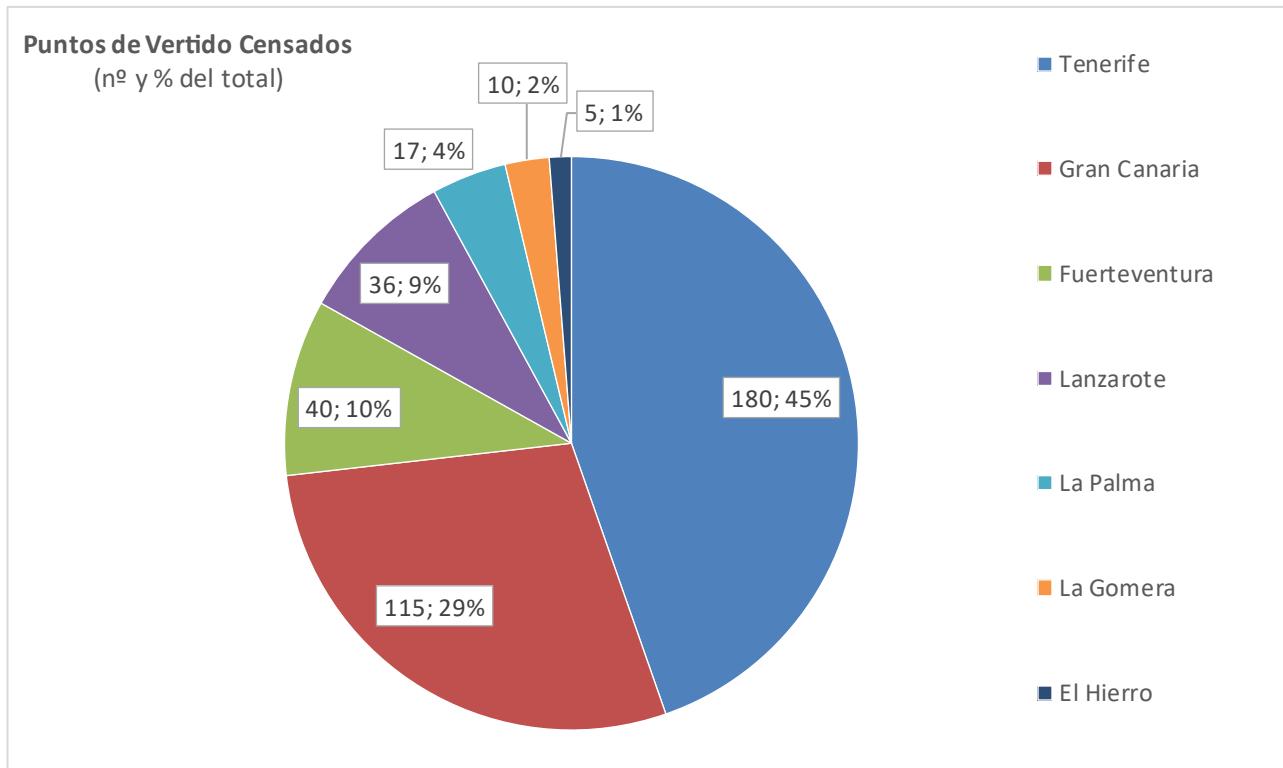


Figura 1: Distribución por islas del número de vertidos censados.

En los siguientes apartados se analizará la distribución de estos puntos de vertido considerando diferentes conceptos: por naturaleza del vertido, por tipo de conducción, por estado administrativo, por estado de funcionamiento, y por su ubicación respecto a zonas protegidas.

### 3.2. Distribución por naturaleza del vertido

Según la naturaleza del vertido se distinguen los siguientes tipos:

- Agua dulce (piscinas).
- Agua salada (piscinas).
- Agua residual urbana.
- Salmuera.
- Refrigeración
- Agua residual y salmuera.
- Agua residual industrial.
- Agua residual urbana e industrial.
- Agua residual urbana, industrial y salmuera.
- Agua pluvial.

En el conjunto del archipiélago, el tipo de vertido más común es el de agua residual urbana, representando el 54%, seguido de los vertidos de agua salada de piscinas (15%) y salmuera (13%).

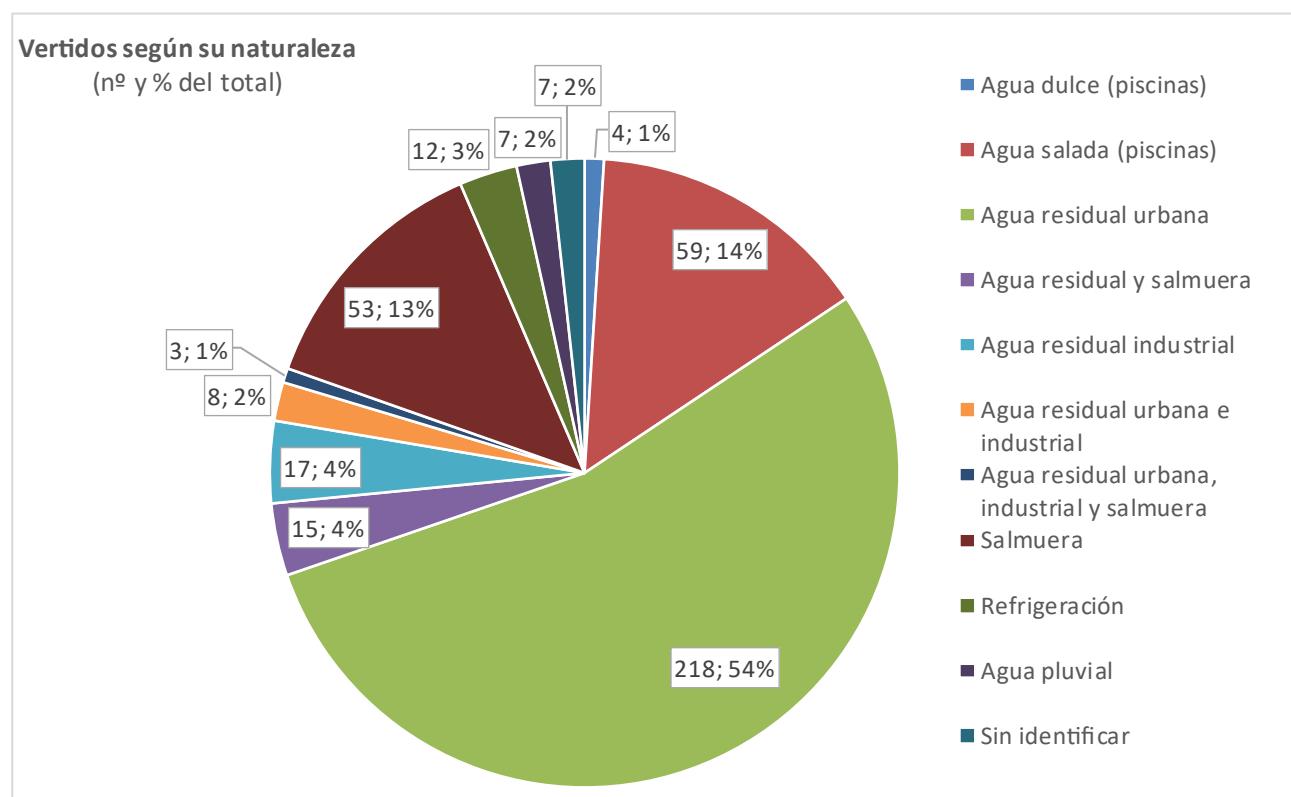


Figura 2: Distribución de los vertidos censados según naturaleza del efluente.

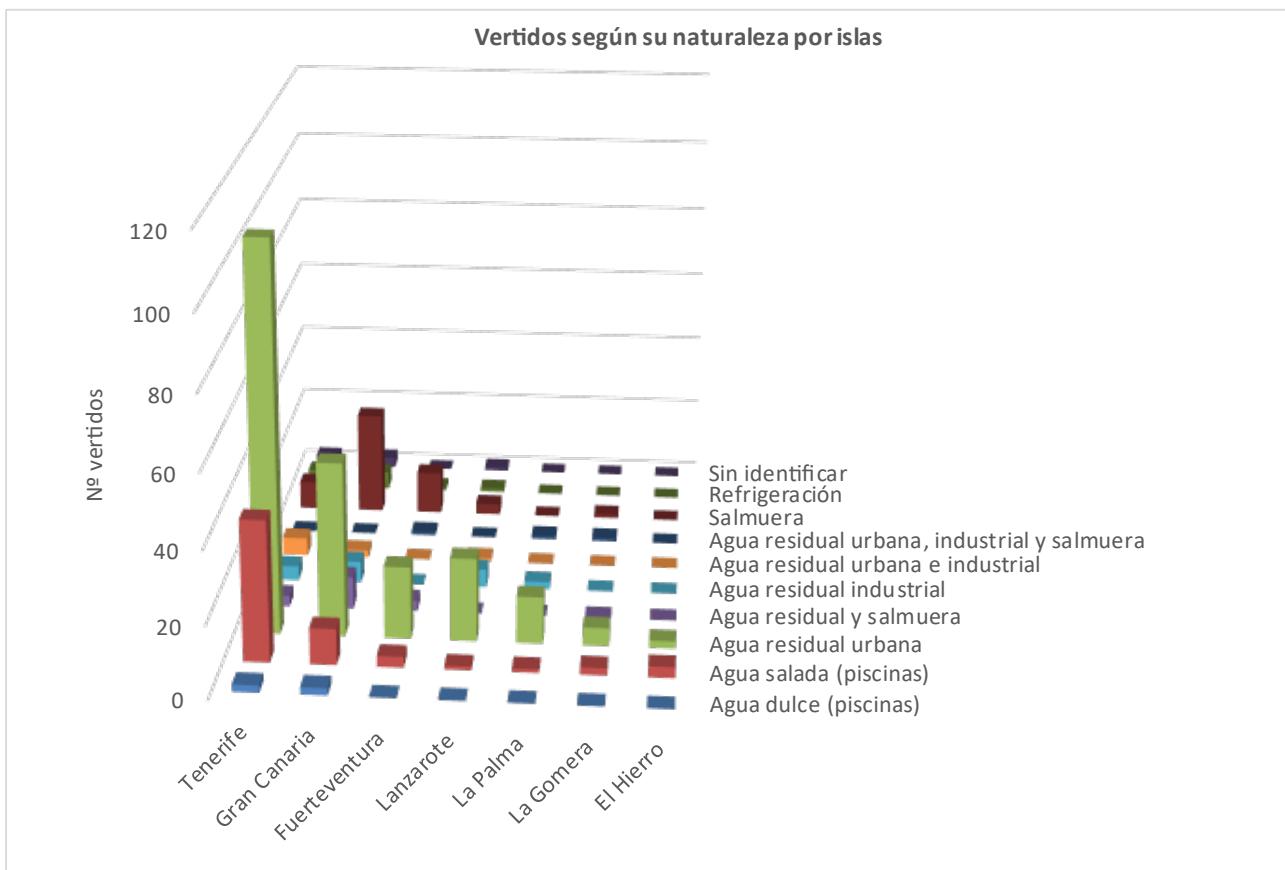


Figura 3: Distribución de los vertidos censados según naturaleza del efluente e isla.

### 3.3. Distribución por estado de funcionamiento

El 90% de los puntos censados se encuentran activos, mientras que un 10% (42 puntos) se ha tipificado como 'no activo'.

**Distribución según su estado de funcionamiento**

Isla	Activo	No activo
Tenerife	169	11
Gran Canaria	107	8
Fuerteventura	30	10
Lanzarote	29	7
La Palma	16	1
La Gomera	8	2
El Hierro	2	3
<b>TOTAL</b>	<b>361</b>	<b>42</b>
<i>% sobre los puntos censados</i>	90%	10%

### 3.4. Distribución por tipo de conducción.

La Orden de 13 de julio de 1993 por la que se aprueba la Instrucción para el proyecto de conducciones de vertidos desde tierra al mar diferencia dos tipos de conducciones de vertido:

*"g) Emisario Submarino: Conducción cerrada que transporta las aguas residuales desde la estación de tratamiento hasta una zona de inyección en el mar, de forma que se cumplan las dos condiciones siguientes:*

*Que la distancia entre la línea de costa en bajamar máxima viva equinoccial y la boquilla de descarga más próxima a ésta, sea mayor de 500 m.*

*Que la dilución inicial calculada según los procedimientos que se indican más adelante para la hipótesis de máximo caudal previsto y ausencia de estratificación, sea mayor de 100: 1.*

*h) Conducción de desagüe: Conducción abierta o cerrada que transporta las aguas residuales desde la estación de tratamiento hasta el mar, vertiendo en superficie o mediante descarga submarina, sin que se cumplan las anteriores condiciones del emisario submarino."*

Del total de puntos censados en el archipiélago, 48 se identifican como emisarios submarinos, 318 (el 79% del total de puntos censados) como conducciones de desagüe, y 37 como instalaciones/vertidos en DPMT (dominio público marítimo-terrestre).

El término «instalación/vertido DPMT» se refiere a aquellas instalaciones de vertido cuyas características no se compadecen íntegramente con las dos tipologías de conducciones descritas en la citada Orden de 13 de julio de 1993, pero que afectan al dominio público marítimo-terrestre, requiriendo por tanto de autorización correspondiente, en virtud de lo estipulado en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

**Distribución según tipo de conducción**

Isla	Conducción de desagüe	Emisario submarino	Instalación/vertido DPMT
Tenerife	146	20	14
Gran Canaria	84	17	14
Fuerteventura	34	4	2
Lanzarote	30	3	3
La Palma	12	3	2
La Gomera	7	1	2
El Hierro	5	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>318</b>	<b>48</b>	<b>37</b>

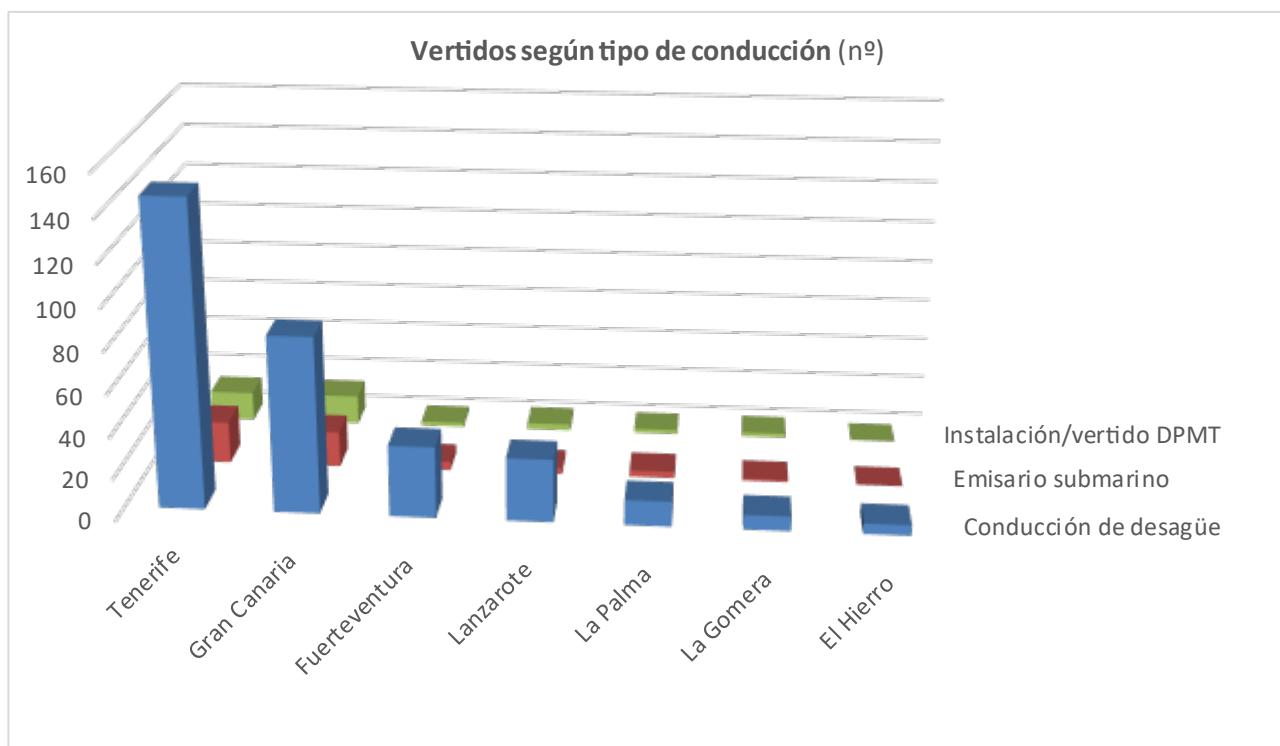


Figura 4: Distribución de los vertidos censados según tipo de conducción e isla.

Respecto a las conducciones de desagüe, el 46% del total se localiza en Tenerife, seguida de Gran Canaria con el 26% de las conducciones de desagüe.

#### Distribución de las conducciones de desagüe censadas

Isla	N.º de conducciones de desagüe	% sobre los 403 puntos censados	% sobre las 318 conducciones de desagüe
Tenerife	146	36%	46%
Gran Canaria	84	21%	26%
Fuerteventura	34	8%	11%
Lanzarote	30	7%	9%
La Palma	12	3%	4%
La Gomera	7	2%	2%
El Hierro	5	1%	2%
<b>TOTAL</b>	<b>318</b>	<b>79%</b>	<b>100%</b>

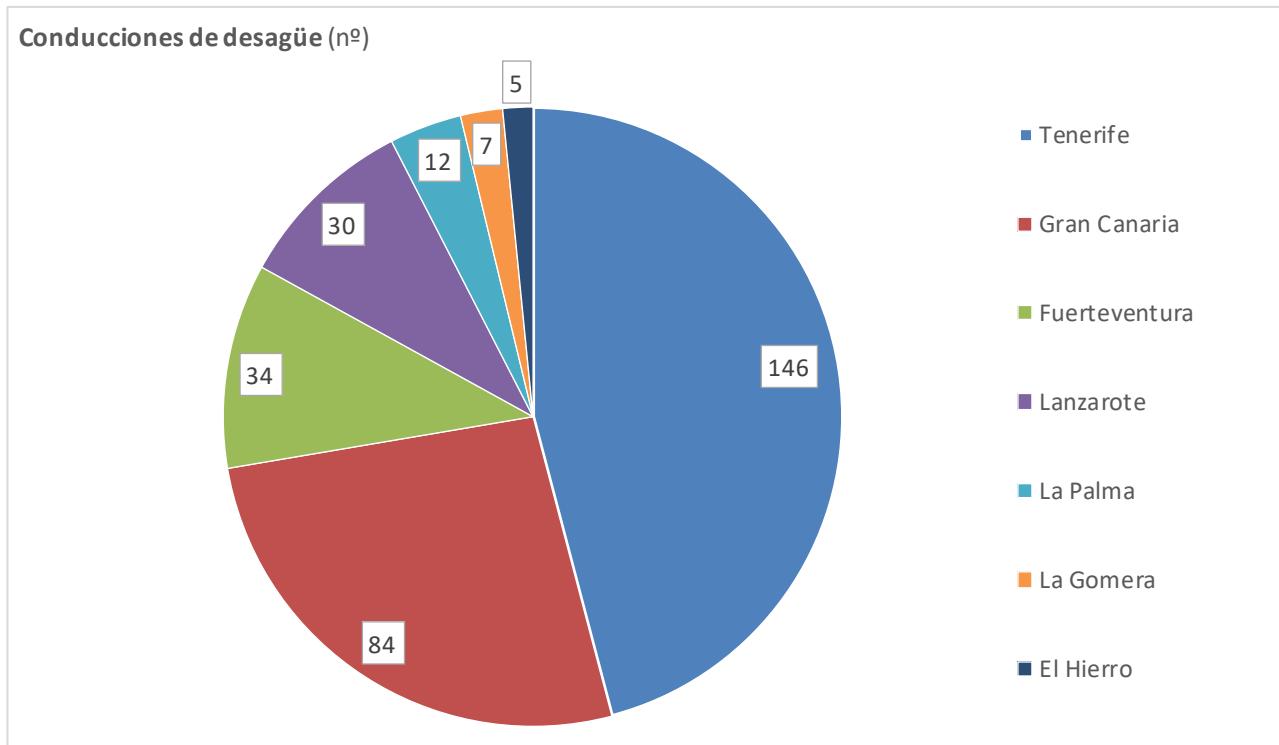


Figura 5: Distribución por islas de los vertidos realizados mediante conducción de desagüe.

En los emisarios submarinos, hay menor diferencia entre estas dos islas tanto en número (20 y 17, respectivamente) como en porcentaje del total de emisarios del archipiélago (42 y 35% respectivamente).

#### Distribución de los emisarios submarinos censados

Isla	n.º de emisarios submarinos	% sobre los 403 puntos censados	% sobre los 48 emisarios submarinos
Tenerife	20	5%	42%
Gran Canaria	17	4%	35%
Fuerteventura	4	1%	8%
Lanzarote	3	1%	6%
La Palma	3	1%	6%
La Gomera	1	0%	2%
El Hierro	0	0%	0%
<b>TOTAL</b>	<b>48</b>	<b>12%</b>	<b>100%</b>

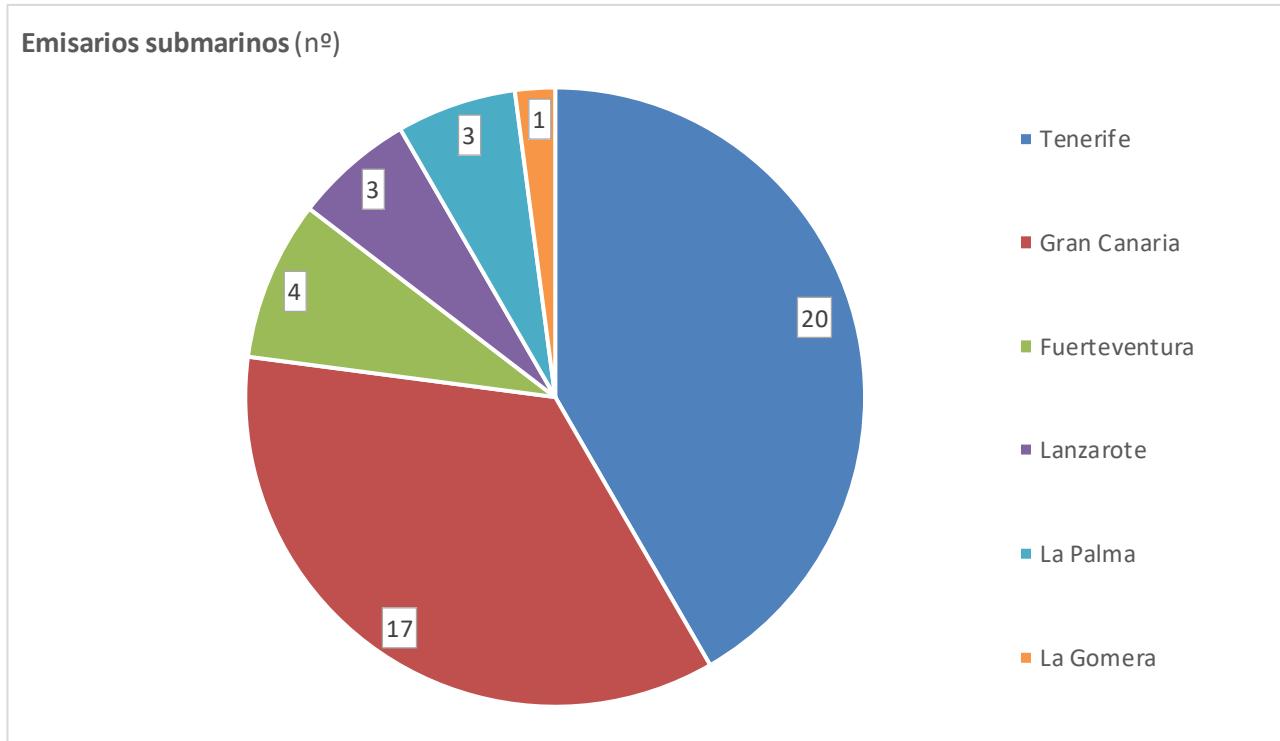


Figura 6: Distribución por islas de los vertidos realizados mediante emisario submarino.

### 3.5. Distribución por estado administrativo

Del total de puntos censados, el 28% (112 puntos) está autorizado, el 19% (75 puntos) tiene en trámite su autorización, y el 54% de los vertidos (216 puntos) carece de autorización y no tiene ningún procedimiento al respecto en trámite a fecha de la presente actualización del censo.

Por islas, Tenerife es la que mayor número de puntos de vertido tiene autorizados (59), seguida de Gran Canaria (29), mientras que en El Hierro no hay ninguno autorizado.

Porcentualmente y con excepción de El Hierro, el porcentaje de vertidos autorizados respecto a los censados en cada isla oscila entre el 12% de La Palma y el 33% de Tenerife.

#### Distribución según el estado administrativo

Isla	No Autorizado	En trámite	Autorizado	TOTAL
<i>Tenerife</i>	84	37	59	180
<i>Gran Canaria</i>	73	13	29	115
<i>Fuerteventura</i>	19	10	11	40
<i>Lanzarote</i>	18	10	8	36
<i>La Palma</i>	12	3	2	17
<i>La Gomera</i>	5	2	3	10
<i>El Hierro</i>	5	0	0	5
<b>TOTAL</b>	<b>216</b>	<b>75</b>	<b>112</b>	<b>403</b>
<i>% sobre los puntos censados</i>	54%	19%	28%	100%

**Distribución de los puntos de vertido autorizados**

Isla	Autorizado	% sobre los 403 puntos censados	% sobre los 112 autorizados	% sobre el nº de puntos de cada isla
Tenerife	59	15%	53%	33%
Gran Canaria	29	7%	26%	25%
Fuerteventura	11	3%	10%	28%
Lanzarote	8	2%	7%	22%
La Palma	2	0%	2%	12%
La Gomera	3	1%	3%	30%
El Hierro	0	0%	0%	0%
<b>TOTAL</b>	<b>112</b>	<b>28%</b>	<b>100%</b>	

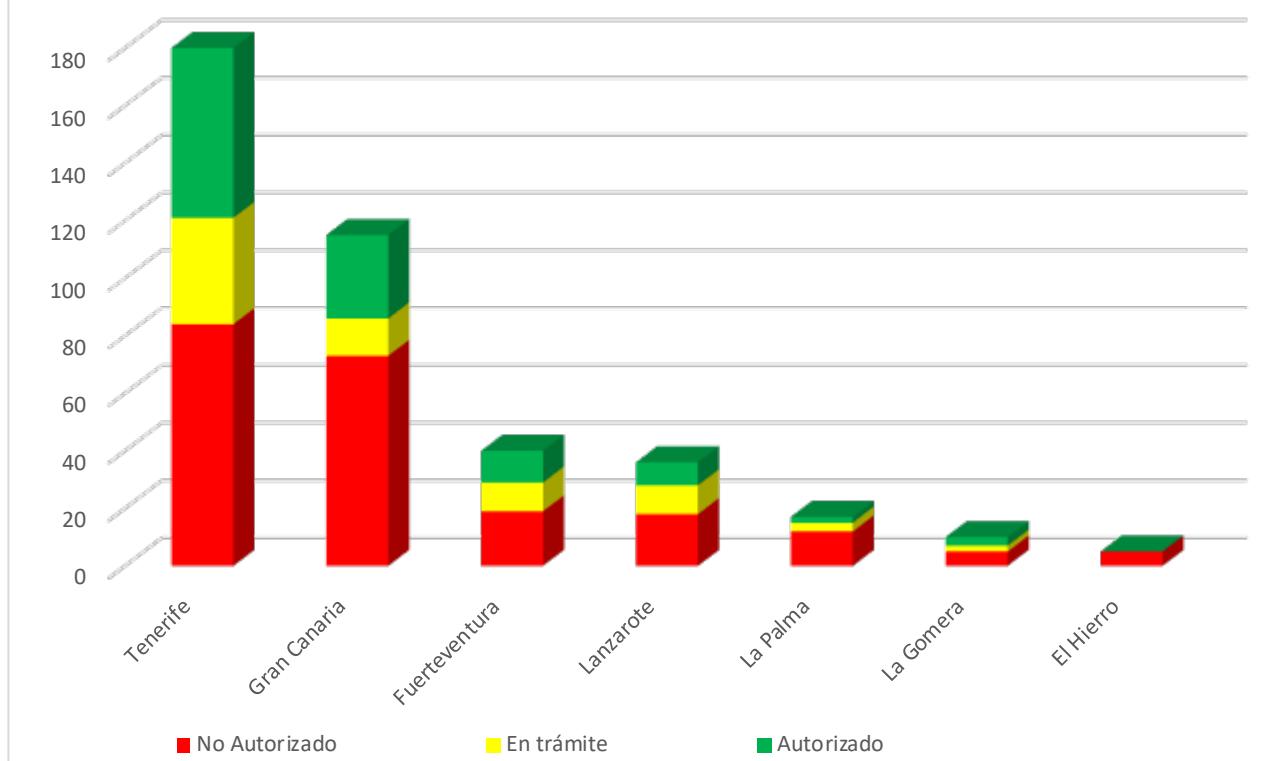
**Distribución de los vertidos según estado administrativo (nº)**

Figura 7: Distribución del número de vertidos por isla según su estado administrativo.

Distribución de los vertidos según estado administrativo (% del total)

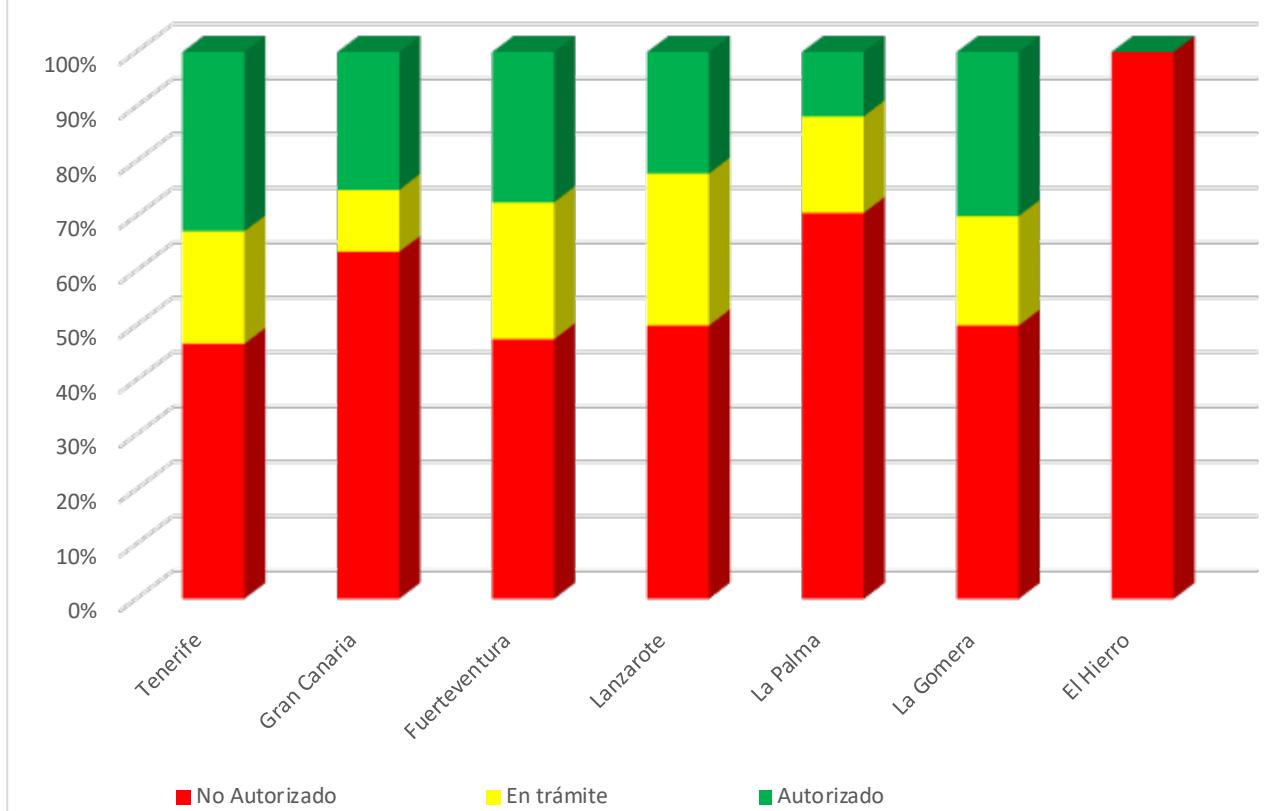


Figura 8: Distribución del porcentaje de vertidos por isla según su estado administrativo.

### 3.6. Distribución según su ubicación respecto a zonas protegidas

El 72% de los puntos censados se localiza fuera de zonas protegidas, mientras que el 28% (112 puntos) se ubica dentro de alguna zona protegida. Las islas con mayor porcentaje de sus puntos de vertido en zonas protegidas son La Gomera (50%), Fuerteventura (33%) y con un 31% Tenerife y Lanzarote.

**Distribución según ubicación respecto a zonas protegidas**

Isla	En zona protegida	% puntos censados de la isla	Fuera de zona protegida	% puntos censados de la isla
Tenerife	55	31%	125	69%
Gran Canaria	24	21%	91	79%
Fuerteventura	13	33%	27	68%
Lanzarote	11	31%	25	69%
La Palma	4	24%	13	76%
La Gomera	5	50%	5	50%
El Hierro	0	0%	5	100%
<b>TOTAL</b>	<b>112</b>	<b>28%</b>	<b>291</b>	<b>72%</b>

## 4. Principales variaciones respecto al Censo 2021

### 4.1. Variación en el número de puntos censados

El número de puntos censados en 2025 (403) se ha reducido respecto a los censados en 2021 (434). Se ha añadido un nuevo punto y se suprimen 32 puntos.

- El punto añadido corresponde a una instalación que ha obtenido autorización ambiental integrada y tiene conducción de vertido en funcionamiento.
- De los 32 puntos suprimidos, cabe señalar lo siguiente:
  - 10 puntos se corresponden con aquellos para los que se ha constatado el sellado o eliminación el punto de vertido al mar.
  - 22 responden a conducciones que, pese a no existir como tal, se incluyeron en el Censo 2021 por disponer de AVM o de un procedimiento de autorización en tramitación, y que a la fecha del presente Censo no han sido ejecutadas, por lo que no hay constancia documental de su existencia. De ellas:
    - 13 se corresponden con conducciones cuya ejecución se proyectaba a la fecha del Censo 2021, y que a la fecha del presente Censo no han obtenido AVM
    - 4 se identifican con conducciones que disponían de la pertinente AVM, a la fecha del Censo 2021, pero cuya AVM se declaró caducada al no ejecutarse la propia conducción de vertido en los plazos establecidos.
    - 5 se refieren a conducciones que disponen de AVM y que aún no han sido ejecutadas.

**Evolución de los puntos de vertido censados por isla**

Isla	2021	2025
Tenerife	195	180
Gran Canaria	127	115
Fuerteventura	43	40
Lanzarote	37	36
La Palma	17	17
La Gomera	10	10
El Hierro	5	5
<b>TOTAL</b>	<b>434</b>	<b>403</b>

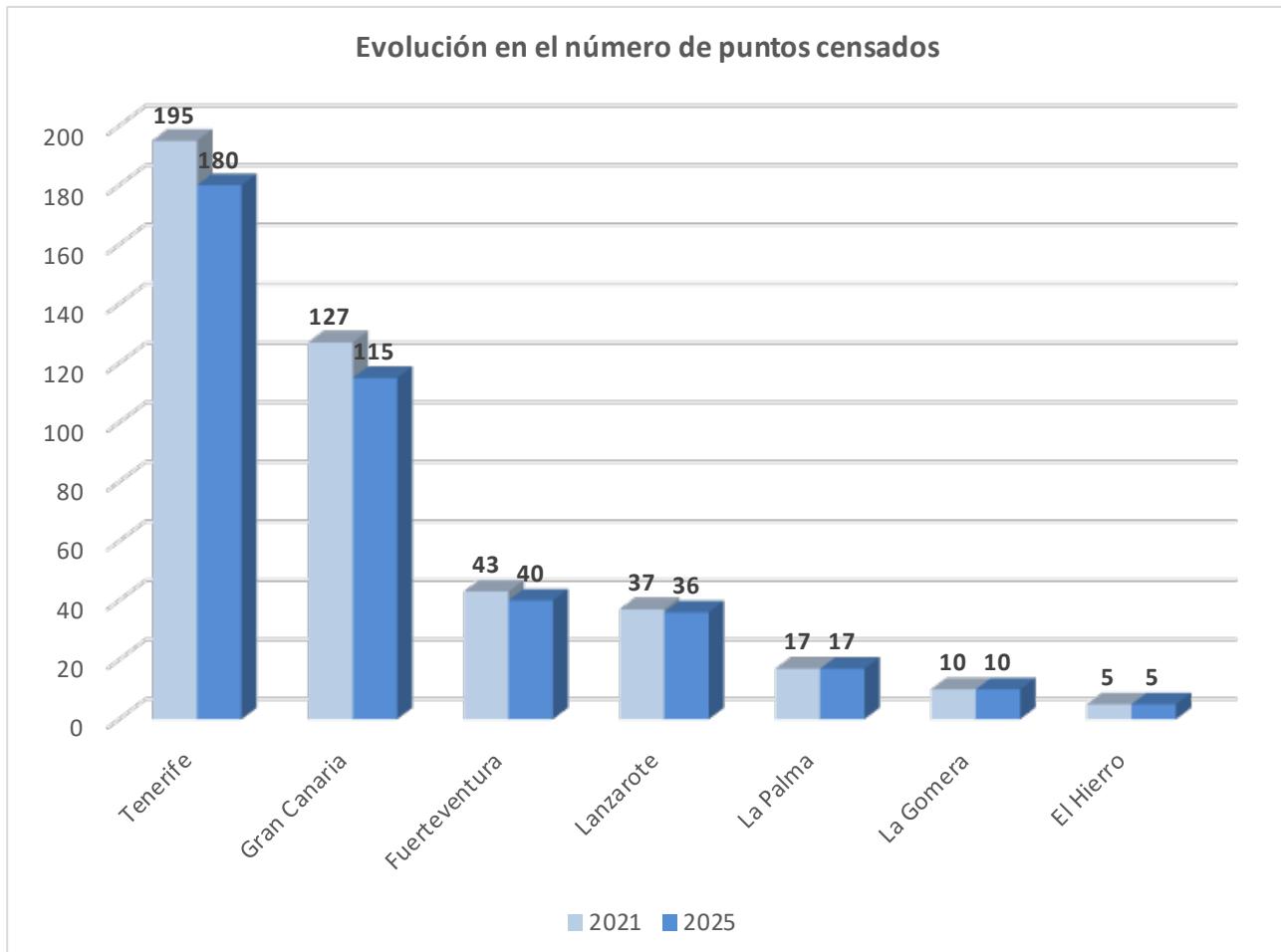


Figura 9: Comparación del número de vertidos censados por isla en los Censos 2021 y 2025.

#### 4.2. Variaciones en el estado administrativo de los vertidos censados

En términos generales, el porcentaje de los vertidos recogidos en el Censo 2025 que cuentan con la preceptiva autorización respecto del total de puntos censados (28%), y el de vertidos que tienen en trámite su autorización (19%) es el mismo que en el Censo 2021. Ha variado ligeramente entre ambos censos el porcentaje de vertidos no autorizados, que ha pasado del 53 al 54%.

Atendiendo al número de vertidos, y al contenido del apartado anterior, el Censo 2025 refleja una disminución de los puntos de recogidos en el mismo, que se traduce, respecto del Censo anterior, en una reducción de 11 puntos de vertido autorizados, de 8 puntos de vertido en trámite y de 12 puntos de vertido no autorizados.

**Evolución por islas según el estado administrativo (n.º vertidos)**

Isla	Censo	No autorizado	En trámite	Autorizado	TOTAL
<i>Tenerife</i>	2021	89	39	67	195
	2025	84	37	59	180
<i>Gran Canaria</i>	2021	77	20	30	127
	2025	73	13	29	115
<i>Fuerteventura</i>	2021	18	13	12	43
	2025	19	10	11	40
<i>Lanzarote</i>	2021	21	8	8	37
	2025	18	10	8	36
<i>La Palma</i>	2021	14	0	3	17
	2025	12	3	2	17
<i>La Gomera</i>	2021	5	2	3	10
	2025	5	2	3	10
<i>El Hierro</i>	2021	4	1	0	5
	2025	5	0	0	5
<b>TOTAL</b>		228	83	123	434
		216	75	112	403
<b>% sobre los puntos censados</b>		2021	53%	19%	28%
		2025	54%	19%	28%
					100%
					100%

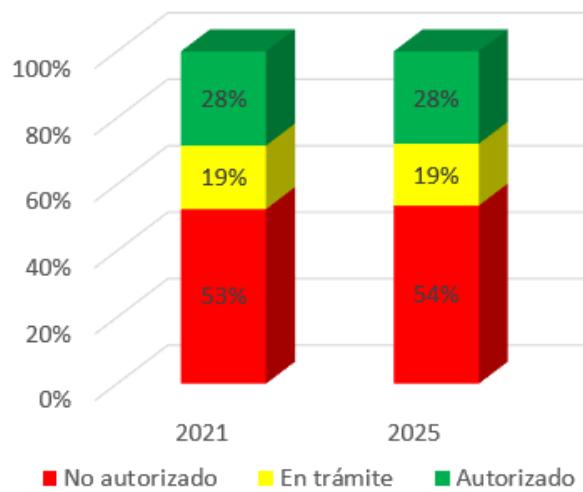
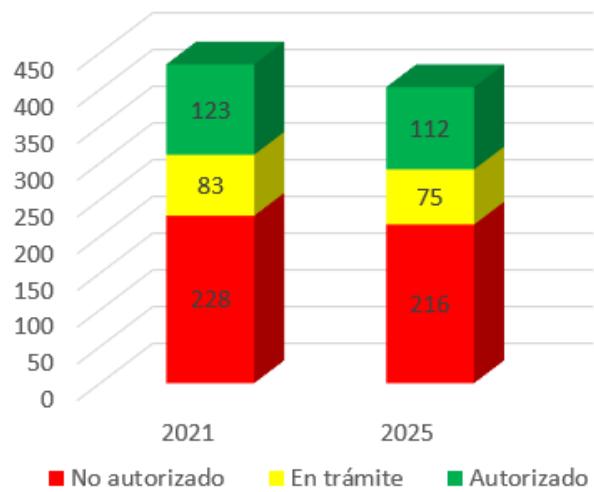
**Evolución según estado administrativo en Canarias (%)****Evolución según estado administrativo en Canarias (nº)**

Figura 10: Comparación del porcentaje y número de vertidos según estado administrativo en los Censos 2021 y 2025.

Por islas, el número de puntos de vertido censados se reduce en Tenerife en 15 puntos, en Gran Canaria en 12 puntos, en Fuerteventura en 3 puntos y en Lanzarote en 1 punto de vertido. En el resto de islas no hay variación en el número de puntos censados.

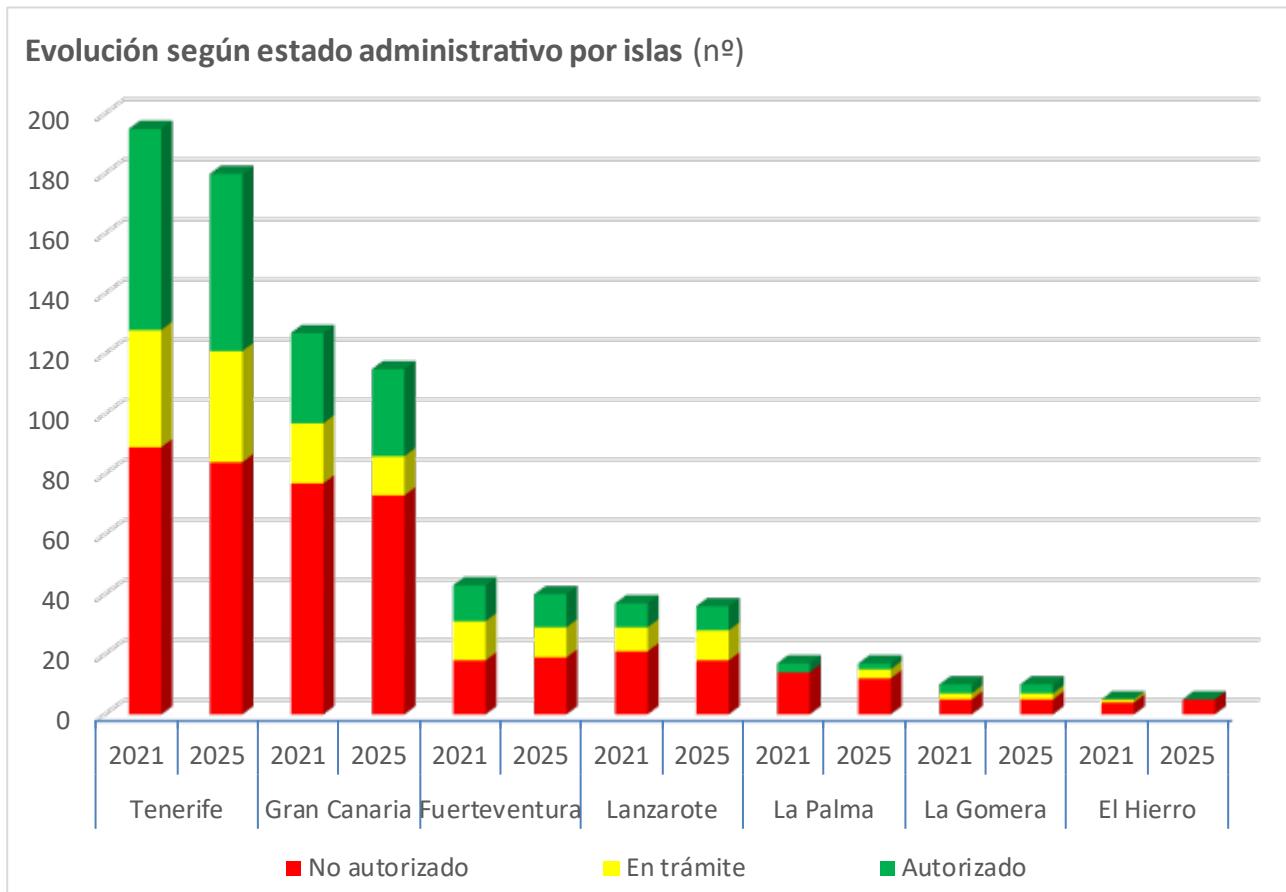


Figura 11: Evolución por isla del número de vertidos según estado administrativo en los Censos 2021 y 2025.

En términos porcentuales, aunque los porcentajes regionales de vertidos autorizados y en trámite no varían y el de vertidos no autorizados apenas varía, a nivel insular sí se aprecian algunas variaciones:

**Distribución según el estado administrativo (% vertidos)**

Isla	Censo	No autorizado	En Trámite	Autorizado	TOTAL
<i>Tenerife</i>	2021	46%	20%	34%	100%
	2025	47%	21%	33%	100%
<i>Gran Canaria</i>	2021	61%	16%	24%	100%
	2025	63%	11%	25%	100%
<i>Fuerteventura</i>	2021	42%	30%	28%	100%
	2025	48%	25%	28%	100%
<i>Lanzarote</i>	2021	57%	22%	22%	100%
	2025	50%	28%	22%	100%
<i>La Palma</i>	2021	82%	0%	18%	100%
	2025	71%	18%	12%	100%
<i>La Gomera</i>	2021	50%	20%	30%	100%
	2025	50%	20%	30%	100%
<i>El Hierro</i>	2021	80%	20%	0%	100%
	2025	100%	0%	0%	100%
<b>TOTAL</b>		53%	19%	28%	100%
<b>2025</b>		54%	19%	28%	100%

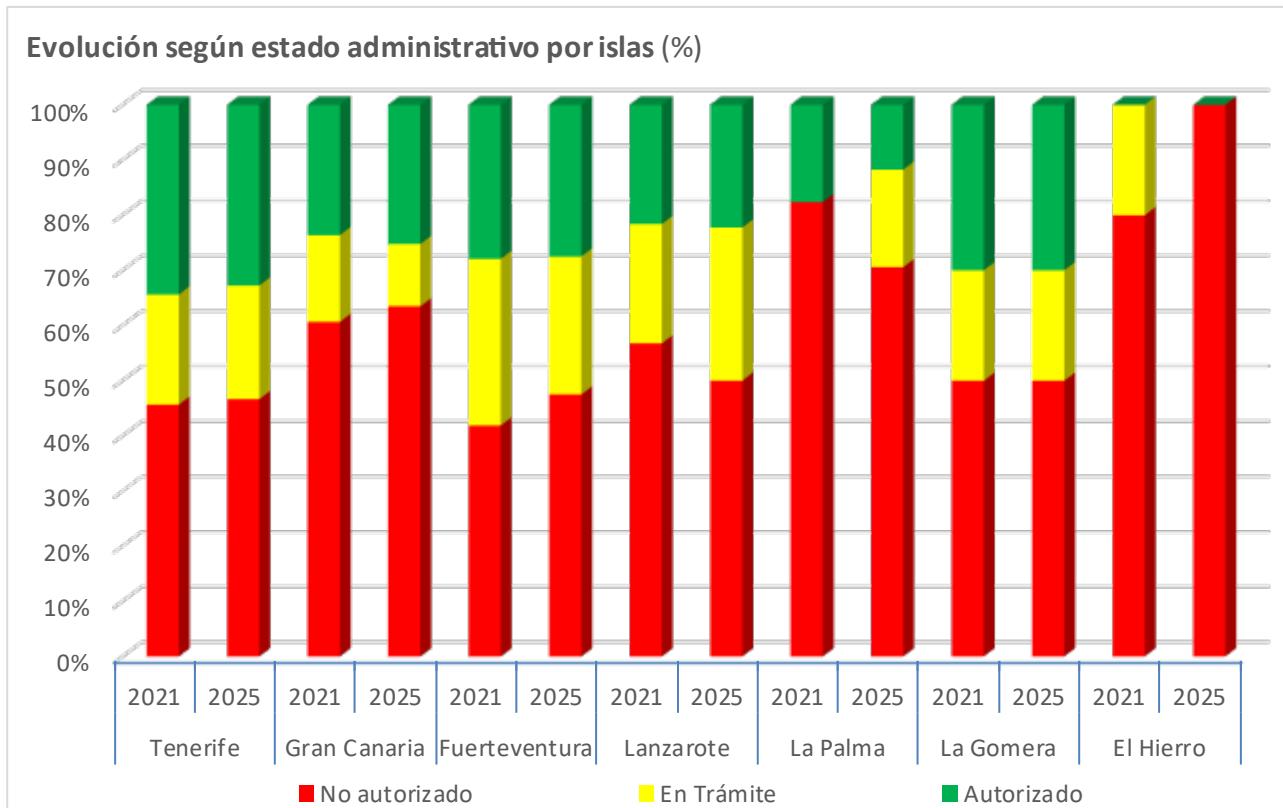


Figura 12: Evolución por isla del porcentaje de vertidos según estado administrativo en los Censos 2021 y 2025.

En las siguientes gráficas se sintetiza para cada isla la evolución porcentual en el estado administrativo de los vertidos por municipios:

### Tenerife

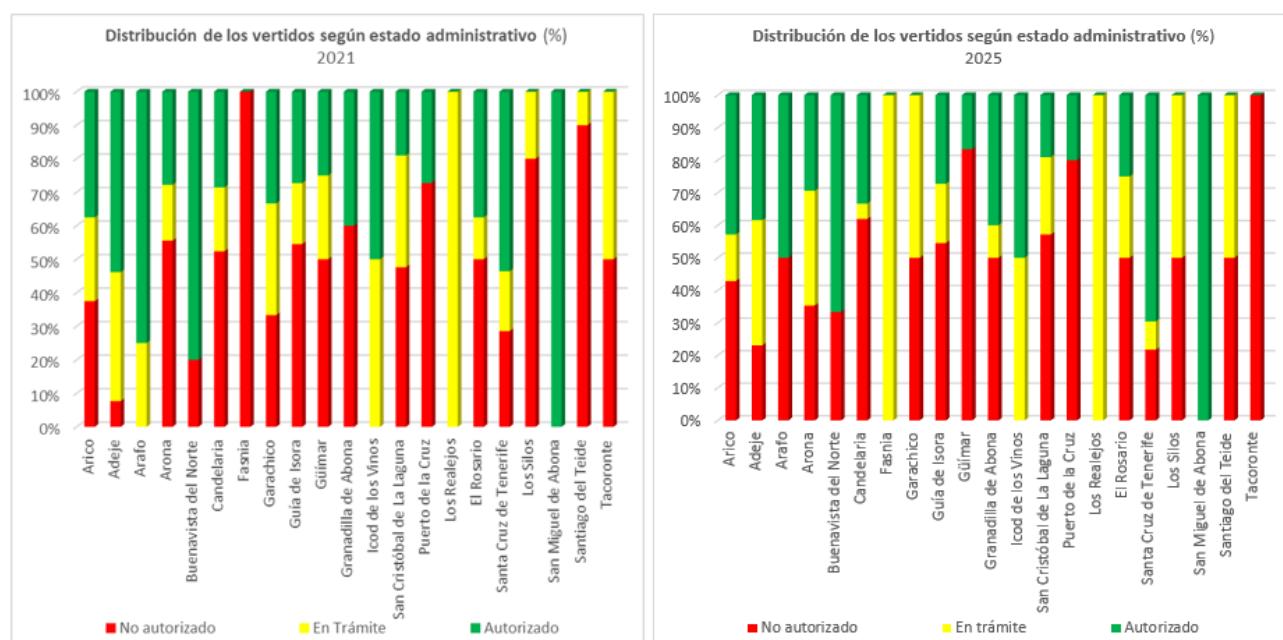


Figura 13: Tenerife: evolución por municipios del número de vertidos según estado administrativo en los Censos 2021 y 2025.

## Gran Canaria

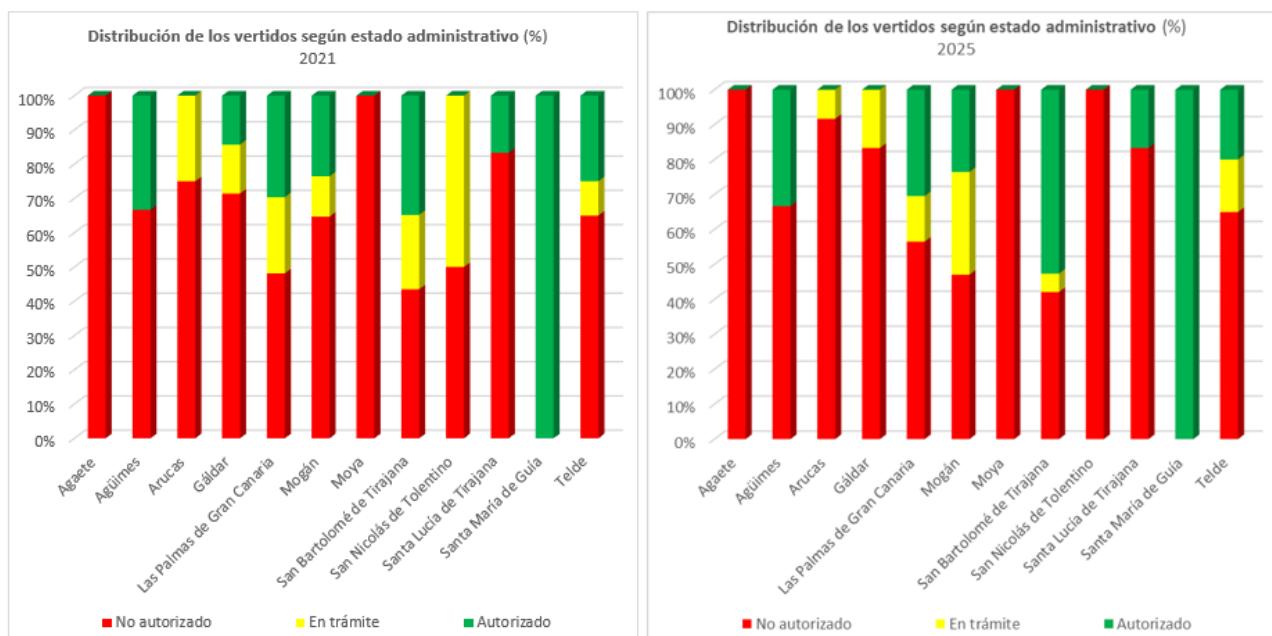


Figura 14: Gran Canaria: evolución por municipios del número de vertidos según estado administrativo en los Censos 2021 y 2025.

## Fuerteventura

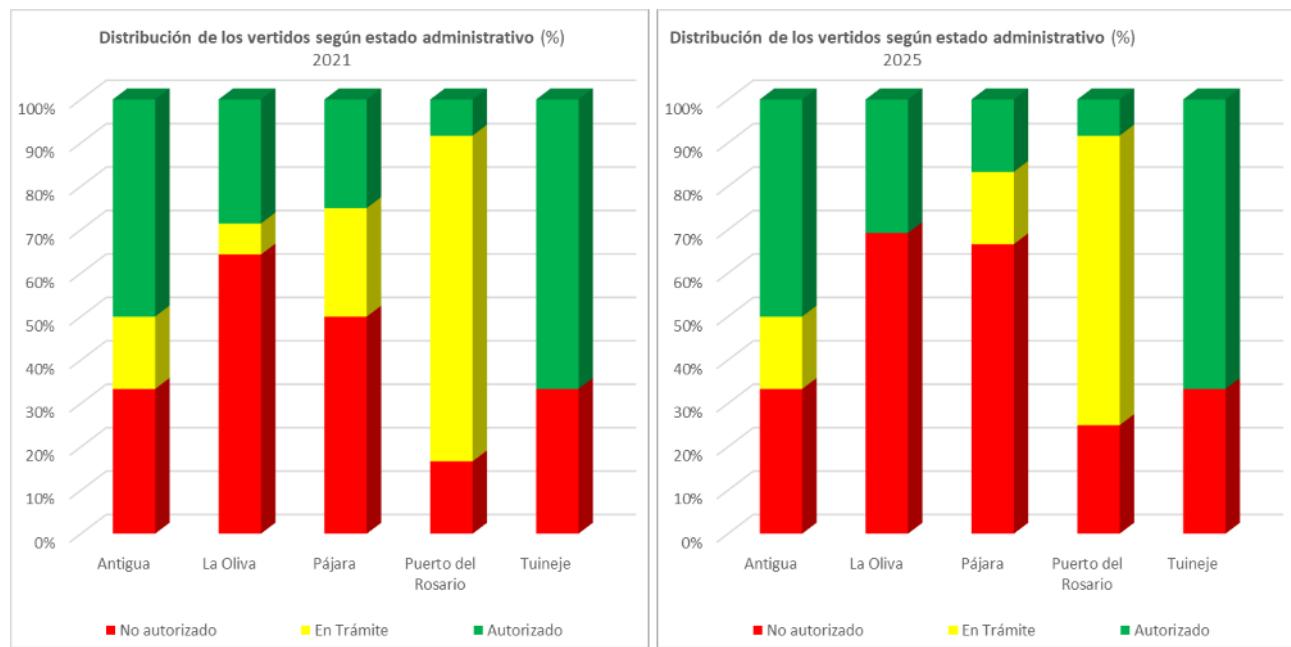


Figura 15: Fuerteventura: evolución por municipios del número de vertidos según estado administrativo en los Censos 2021 y 2025.

## Lanzarote

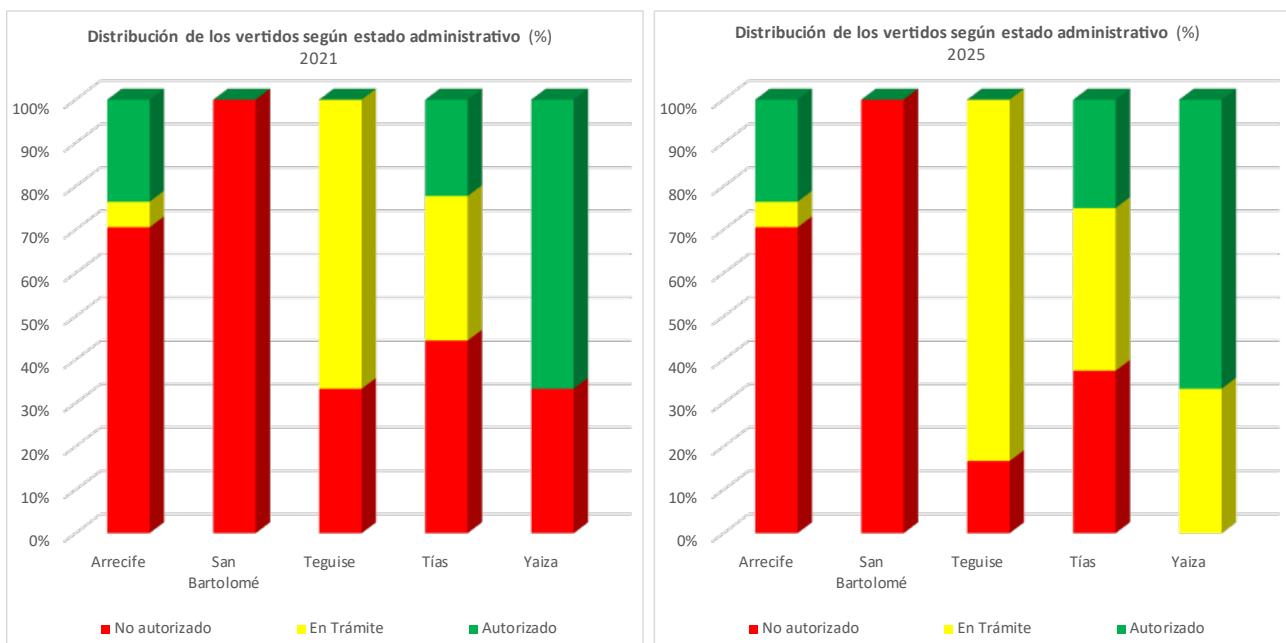


Figura 16: Lanzarote: evolución por municipios del número de vertidos según estado administrativo en los Censos 2021 y 2025.

## La Palma

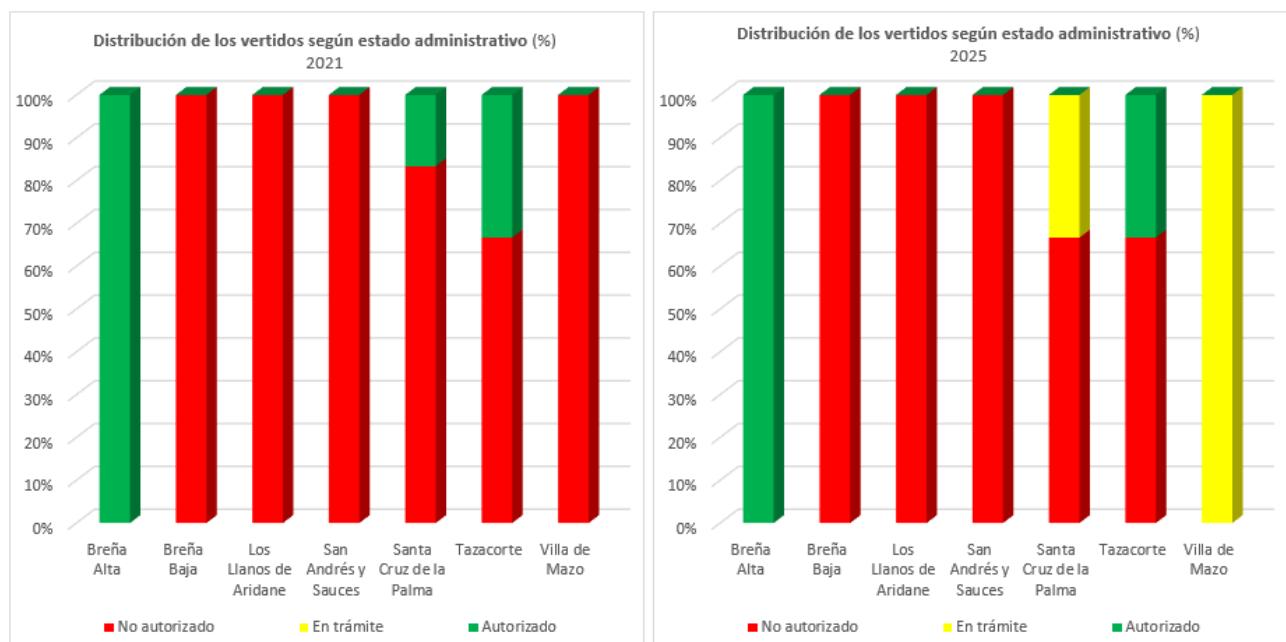


Figura 17: La Palma: evolución por municipios del número de vertidos según estado administrativo en los Censos 2021 y 2025.

## La Gomera

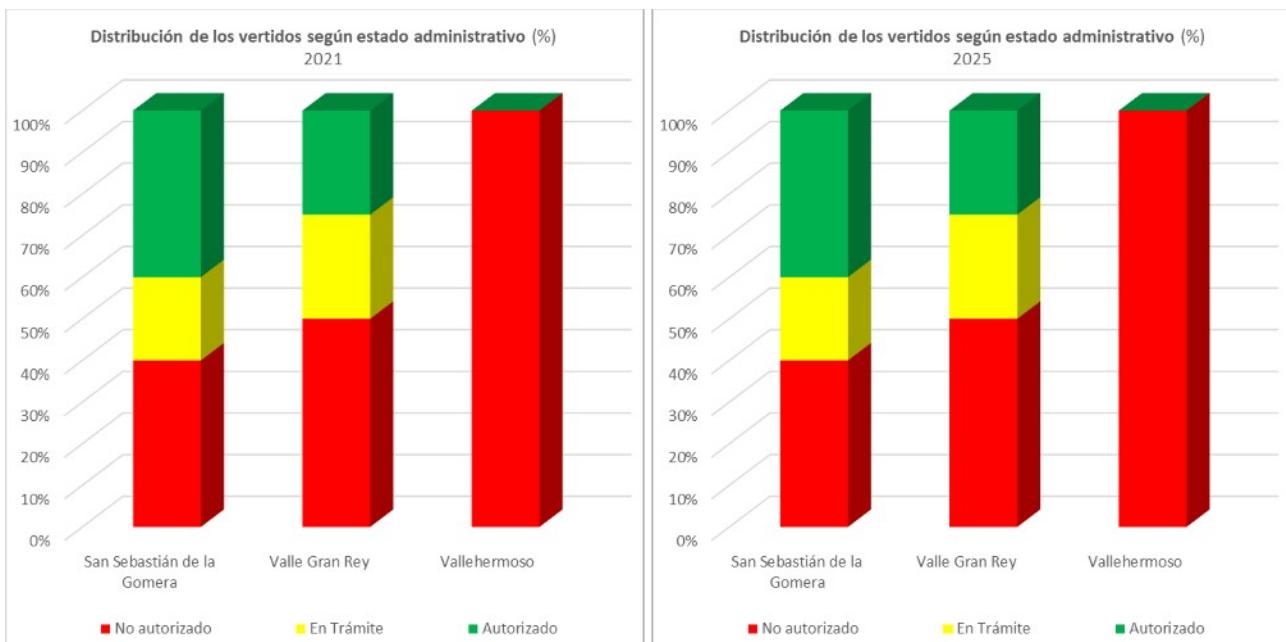


Figura 18: La Gomera: evolución por municipios del número de vertidos según estado administrativo en los Censos 2021 y 2025.

## El Hierro

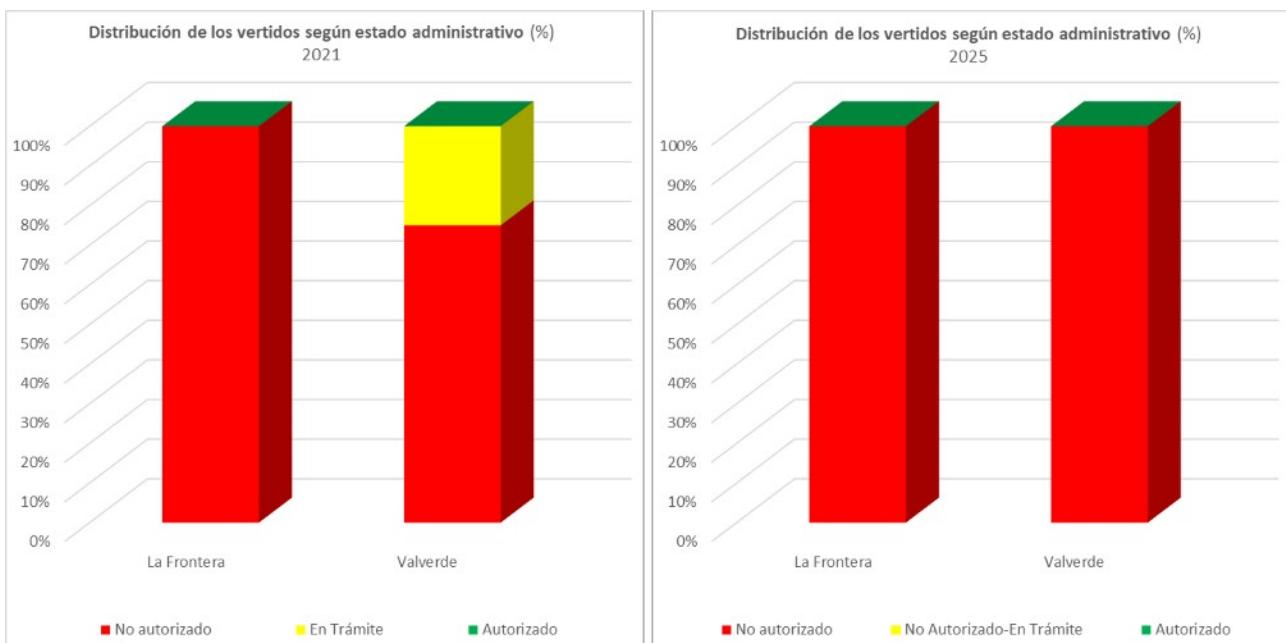


Figura 19: El Hierro: evolución por municipios del número de vertidos según estado administrativo en los Censos 2021 y 2025.